

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez, el presente asunto junto con el memorial para lo cual viene dirigido. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de agosto del 2021.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de agosto del dos mil veintiuno

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
COOP – ASOCC NIT. 900.223.556-5

DEMANDADO: LEYDI GARCÍA MIRANDA C.C. 38.941.945 y ESPERANZA
OREJUELA PAZMIN C.C. 31.207.381

RADICACIÓN: 760014003007201900961-00

HAY DEMANDA DE ACUMULACIÓN.

Estudiado nuevamente el plenario, podemos encontrar que el presente asunto se encuentra suspendido por encontrarse tramitando Insolvencia de Persona Natural No comerciante, señora Leydi García Miranda, razón por la cual se le oficio al Centro de Conciliación Paz Pacífico para que nos verificara del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago adelantado por la parte demandada conforme al art. 555 CGP, Juzgado,

RESUELVE:

1.- PREVIO A RESOLVER la procedencia de la solicitud de emplazamiento solicitado por la parte actora. **OFICIAR** al Centro de Conciliación Paz y Pacífico informe a esta Judicatura sobre la verificación del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago (Art. 555 del C.G.P.) por parte de la señora Leydi García Miranda o en su defecto se nos informe si es necesario remitir el presente asunto en virtud a la apertura del procedimiento liquidatario (Núm. 4º Art. 564 del C.G.P)

2.-REMITIR a la parte demandante al Acta de negociación de deudas del **Centro de Conciliación Fundación Paz Pacífico**, llevaba a cabo con los acreedores el 11de marzo del 2020, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

Estado 10 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dda5ec608d87f0bff083c2e685221b87cc3174718d82c18c0d23cd8fecf9d12

Documento generado en 06/08/2021 03:53:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**